



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : HAROL DUVER PERDOMO
Demandado : JESUS ERWIN CERQUER CARVAJAL.
Radicación : 2020- 0229

De conformidad con el oficio expedido por el Instituto de Transporte y Tránsito del Huila, arribado al proceso, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo de la Motocicleta de placas TGT 46C de propiedad del demandado JESUS ERWIN CERQUERA CARVAJAL identificado con C.C. 7719746 y teniendo en cuenta que figura inscrito garantía real, siguiendo las voces del artículo 462 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la RETENCIÓN de la Motocicleta de placas TGT 46C de propiedad del demandado JESUS ERWIN CERQUERA CARVAJAL identificado con C.C. 7719746, conforme a lo motivado.

Líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

SEGUNDO.- ORDENAR citar CREDITOS ORBE S.A, como acreedor prendario de la Motocicleta de placas TGT 46C de propiedad del demandado JESUS ERWIN CERQUERA CARVAJAL identificado con C.C. 7719746 a fin de que haga valer su crédito dentro del término de veinte (20) días; la notificación del acreedor prendario se surtirá de conformidad con el Art. 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

J/